

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-266

Se abstiene el Despacho de ordenar el emplazamiento hasta tanto la ejecutante manifieste si el deudor no reside en el inmueble arrendado. De lo contrario deberá intentarse la notificación en el mismo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez